



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2022, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PARA FUNCIONARIOS DEL MISMO CUERPO, CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022.**

Por Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios del mismo cuerpo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se ha constado la existencia de determinados errores de hecho relacionados con la incorrecta inclusión de tres aspirantes en los anexos I y II de la antedicha Orden de 27 de mayo. Se procede en consecuencia a su corrección:

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** En relación con la aspirante Sánchez Mompean, Irene, con DNI\*\*\*0134\*\*, que figura en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Música, una vez considerada la



reclamación presentada en tiempo y forma, debe figurar admitida por el turno de ingreso libre en la especialidad de música, comprobado que realiza el pago de la tasa en el plazo legalmente establecido.

**SEGUNDO.**- Advertido error en el número de DNI de la aspirante Cánovas Martínez, Andrea, admitida en la corrección de errores de 16 de junio de 2022, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios del mismo cuerpo, se procede a la modificación correspondiente, así donde dice:

*“En relación con la aspirante Cánovas Martínez, Andrea, con DNI\*\*\*383\*\* (...)”*

Debe decir:

*“En relación con la aspirante Cánovas Martínez, Andrea, con DNI\*\*\*0241\*\*, que figura en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Educación Infantil, se comprueba la acreditación de haber abonado los derechos de expedición del título requerido para ingreso en el cuerpo, por lo que debe figurar admitida por el turno de ingreso libre en la especialidad de Educación Infantil.”*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

Víctor Javier Marín Navarro

